



BOLETÍN 349

Pachuca, Hgo., a 2 de julio de 2019.

INGRESA PRD INICIATIVA PARA FORTALECER LOS ELEMENTOS DE PREVENCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD

+ *A propuesta de la diputada Areli Rubí Miranda Ayala, establecer especificaciones técnicas, operativas, físicas y viales a los exámenes para la expedición de la licencia de conducir.*

+ *Planteó que en la reforma establecer las causas para revocar o cancelar una licencia de conductor.*

El Congreso dio apertura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60 y se adiciona un último párrafo del artículo 43 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito para el Estado de Hidalgo, para establecer especificaciones técnicas, operativas, físicas y viales a los exámenes para la expedición de la licencia de conducir.

A propuesta de la diputada del Grupo Legislativo del PRD, Areli Rubí Miranda Ayala, la iniciativa propone establecer en ley que respecto a los exámenes señalados, la Dirección General de Tránsito del Estado, elabore las especificaciones técnicas, operativas, físicas y viales que deberán aplicarse en dichos exámenes, de acuerdo a los estándares y normas vigentes para cada caso.

Lo anterior, refirió la diputada, permita la certeza de su aplicación y aprobación para la expedición de licencias de manejo o permiso, estándares a aplicarse en todo el territorio del a entidad.

Areli Miranda, de igual manera, planteó que en la reforma establecer las causas para revocar o cancelar una licencia de conductor, previéndose en los artículos transitorios el termino de 90 días hábiles para la adecuación reglamentaria correspondiente.

En ese sentido, la legisladora señaló que fortalecer las normas y estándares mínimos para la realización de exámenes, lo que permitirá fortalecer los elementos de prevención para la seguridad vial y movilidad de las personas en el estado, estableciéndose de igual forma, las causas de cancelación o revocación de la licencia de conductor.

Aseguró que el mejoramiento de la seguridad vial, para aumentar la calidad de vida de la sociedad, debe ser un aspecto prioritario en la planeación y acción de los gobiernos, en la construcción y modernización de las medianas y grandes ciudades.



“La seguridad vial consiste en la prevención de hechos de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y salud de las personas”, manifestó.

Comentó que es de vital importancia concientizar y sensibilizar a la población en general sobre la importancia y gran responsabilidad que implica el conducirse en la vía pública, teniendo como meta disminuir los índices de siniestralidad.

Indicó que se establece de igual forma en dicha Ley en su artículo 42 que, ninguna persona podrá conducir vehículos que son de materia de la presente Ley, si no cuenta con la correspondiente licencia, expedida por la Dirección de Tránsito.

Informó que los exámenes de física y psicológicos correspondientes, para comprobar su capacidad física y salud mental; así como el examen de pericia de manejo de vehículos y conocimiento de las disposiciones sobre circulación y señales de tránsito.

Por ello, expuso que la legislación expresa tácitamente los requisitos en que habrán de sujetarse las personas que solicitan licencia de conductor, a efecto de que la seguridad vial sea un aspecto importante de atender.

“La seguridad vial deberá ser visualizada desde el inicio del proceso de un conductor, como lo es al solicitar su licencia de manejo y con ello, fortalecer todas las aristas posibles para una adecuada prevención de hechos de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y salud de las personas”, abundó.

0000